

H

Ordinatio. Savado 11. de Febrero de 1758

En la M. N. y M. L. Ciudad de Mexico y vala de las Casas
de la Corte de ella. Savado onse de febrero de mill e veterientos
cinquenta y ocho años. Los M. Ill. señores Mexico, de
jurisdiction a celebrar Cortes ordin. como lo acostumbra; At
saver d. Joseph de la Pena Muñoz, Abogado de los Reales
Consejos, Alcaide mayor de ella, por v. ill. d. Juan. Rocamo-
ra, d. Juan. Fontes, d. Luis Villanueva, d. Juan. Montano,
d. Diego Pareja, d. Juan. Hernandez, d. Joseph Fontes, d.
Juan de Sandoval, y d. Gaspar de Pina Desideres
Leyendo Joseph Planes, Nicolas Guico, Gregorio Carriz-
coba, Joseph Ganua Toro, Lorenzo Moreno Motina, y Juan
Pardo Jimenez

Nota. II. Leyeronse las notas del Car. ordin. anteced. de la Ciudad.
quedo en su inteligencia

Plaua de m. d. Juan. Rocamora Rex. no cuenta de haver reco-
rrido lo visto de que ha pedido gracia la casa de misericor-
dia, q. se ve reduce a un pedazo de Callejon triple fluc
de uncaque, un v. v. v. v. v. v. alguna, y un pedazo de mu-
ralla de diez varas de largo y tres por mas de ancho
mo y otros de cortissima consideracion, aung. v. v. v. v. v.
bastante extension, y comodidad para lo fines que se
pretenden por dha casa, por cuyas razones, y por que
aun un este motivo se veria otorgar por providencia
governativa dho Terrio de Callejon, respecto a no tener
salida y estan proporcionado para facilitar muchas
ofensas contra Dios y el publico, por hallarse en las
Callejas escusadas y de poco trafico, q. caen a las espaldas
de las referidas Casas de Misericordia, mirando al Norte;
Es de dictamen se conceda la expresa gracia de dho Terrio
de Callejon y pedazo de Muralla, sin carga, ni grava-
men alguno, atendiendo a los motivos q. de esa expre-
tos; Et que no se reconozca ningun perjuicio comun